

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO III.

Panamá, 14 de Julio de 1906.

NUM. 325

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida A., número 68.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, "silo 4.ª" frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8.ª, número 37.

DEMETRIO N. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

Al Presidente de la República

de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

Al Subsecretario Privado,

J. H. Lefevre

AVISO.

El Gobierno y Relaciones Exteriores.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Acta de la sesión del Consejo de Gabinete celebrada el día 10 de Julio del presente año.

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 220 de 1906, de 13 de Julio, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 221 de 1906, de 14 de Julio, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Resolución número 55.

Resolución número 60.

Provincia de Colón.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Junio de 1906.

Provincia de Coclé.

Relaciones de las escrituras registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Coclé, durante los meses de Mayo y Junio.

Provincia de Bocas del Toro.

Cuadro que representa el movimiento de exportación de bananas habido en el mes de Abril de 1906. (May 88 de 1906)

Cuadro que demuestra las salidas de buques mayores habidos en este puerto con expresión de su procedencia, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc., etc., durante el presente mes de Junio de 1906.

Provincia de Chiriquí.

Relación de las escrituras públicas y documentos privados registrados en esta Oficina, durante el mes de Junio de 1906.

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

ACTA

de la sesión del Consejo de Gabinete celebrada el día 10 de Julio del presente año.

En la ciudad de Panamá, a las ocho de la mañana del día 10 de Julio de 1906, se reunió el Consejo de Gabinete, presidido por el señor Presidente de la República, para deliberar sobre el expediente de nombramiento de Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Departamento de Instrucción Pública y Justicia.

Capítulo 45. Artículo 131 Bis. Para pagar porte de Correos y otros gastos extraordinarios.

Capítulo 45. Artículo 129. Viáticos del señor Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

Capítulo 42. Artículo 132. Para compra de mobiliario para las Escuelas Normales.

Capítulo 50. Artículo 147 Bis. Para pagar remuneración del Médico de las Escuelas Normales.

Capítulo 42. Artículo 139 Bis. Para atender el pago de las impresiones oficiales y suscripciones de revistas de periódicos para el Departamento de Instrucción Pública y Justicia.

Capítulo 63. Artículo 204. Para atender a la movilización y pasaje de presos con sus custodias.

Departamento de Hacienda.

Para atender a los gastos extraordinarios de la Secretaría de Hacienda, de Junio a Diciembre de 1906.

Para útiles de escritorio, mobiliario, impresiones oficiales, etc., de la Secretaría General.

Para útiles de escritorio, mobiliario, impresiones oficiales, etc., de la Resguardo Nacional.

Para pagar el sueldo eventual de los Jueces Ejecutores.

Para pagar la Comisión de los Agentes Fiscales de los Distritos de la República.

Departamento de Gobierno.

Capítulo 8.º Gobernaciones.

Artículo 23. Reparación material, mobiliario y acarreo en camino de local, así:

Provincia de Coclé.

Provincia de Colón.

Provincia de Panamá.

Capítulo 8.º Artículo 18. Para adquirir de local de estas oficinas, así: Provincia de Colón.

Capítulo 26. Telégrafos.

Artículo 80 Bis. Para atender a los gastos que demande la Escuela Telegráfica.

Departamento de Obras Públicas.

Capítulo 42. Artículo 132. Para compra de mobiliario para las Escuelas Normales.

En seguida el señor Subsecretario, encargado de este Despacho, pidió se votaran las siguientes partidas, lo cual aprobó el Consejo:

Para pagar flete del siero antibubónico.

Para pagar el agua en todos los edificios del Gobierno, etc., hasta el 31 de Diciembre de 1906, hasta.

A solicitud de los señores Secretarios de Gobierno y Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública y Justicia, respectivamente, se votaron las siguientes partidas:

Para adicionar el capítulo 27 para pagar al señor Enrique J. Arce el suministro de medicinas y asistencia veterinaria a los caballos del Gobierno, desde Enero último hasta Diciembre próximo, según contrato celebrado con la Gobernación de la Provincia de orden de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores, a razón de Bs. 30.00 mensuales.

Para pagar el contrato celebrado entre el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el señor Luis F. Ramírez, para el arreglo del archivo de la Oficina de tal Corporación.

En fide de lo cual se extiende la presente diligencia.

El Presidente, M. AMADOR GUERRERO.—El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, RICARDO ARIAS.—El Secretario de Hacienda, F. V. DE LA ESPRIELLA.—El Secretario de Instrucción Pública y Justicia, M. LASSO DE LA VEGA.—Por el Secretario de Fomento, El Subsecretario, LADISLAO ROSA.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 220 DE 1906, (DE 12 DE JULIO), por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Dario Melendez, Escribiente Auxiliar de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 12 de Julio de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

DECRETO NUMERO 231 DE 1906,
(DE 14 DE JULIO),
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades legales,
DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Camilo A. Perro, Cabo del Resguardo Nacional de este Puerto, en reemplazo del señor Miguel de Hoyos. Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a 14 de Julio de 1906.

M. AMADOR GUERRERO,
El Secretario de Hacienda,
F. V. DE LA ESPRIELLA.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

RESOLUCION NUMERO 57.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Sección de Justicia. Número 57.—Panamá, 21 de Junio de 1906.

En el memorial que precede el señor Ricardo J. Alfaro, en su carácter de Presidente de la *Sociedad de Estudios Jurídicos*, solicita que se reconozca personería a dicha Corporación y al efecto acompaña copia autorizada de los Estatutos aprobados por la misma, los cuales someto a la censura del Gobierno.

Visto lo que sobre el particular dispone el artículo 18 de la Constitución y teniendo en cuenta el artículo 636 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Reconócese personería jurídica a la Corporación denominada *Sociedad de Estudios Jurídicos*, y apruébanse los Estatutos de ella, por no contener nada contrario a la Constitución y Leyes de la República.

Comuníquese y publíquese.
Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 60.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Sección de Justicia. Número 60.—Panamá, Junio 27 de 1906.

En el memorial que antecede el señor Juan Antonio Henríquez, solicita que se otorgue al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, la inscripción en el libro correspondiente a este año, del título de venta de una huerta y otros bienes, hecho por el señor Ramón Arias Pérez a favor de la "Compañía del Ferrocarril de Panamá, en el año de 1884, por haberse extraviado los libros de aquel año, donde aparece la inscripción de tal título, del cual acompaña una copia.

Como en esta copia aparece que se pagó el derecho fiscal de Registro en la época en que fue otorgado el instrumento, y como consta, además, que fué en el año de 1884, se hizo la inscripción del documento en la oficina de Registro del entonces Cantón de Panamá, conforme al certificado expedido por el señor Notario número 1.º de este Circuito, en virtud de una copia de la misma escritura que existe en los archivos de la Notaría, copia en la que se encuentra original la partida siguiente:

"Queda registrada en el oficio de registro y notaría del Cantón de Panamá al día catorce del libro de registro del presente año hoy día siete del mes de Abril del año de mil ochocientos ochenta y cuatro. (firmado) José J. Alfaro."

SE RESUELVE:

El Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito hará

en el libro correspondiente de este año, la inscripción de la escritura número 158, otorgada en la Notaría Principal del Cantón de Panamá, por la cual el señor Ramón Arias Pérez vendió a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, la huerta de nombre "Santa Cruz" y otros bienes; pero tendrá derecho a cobrar por esta inscripción los derechos que le señala el artículo 2571 (inciso 1.º) del Código Civil.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

M. LASSO DE LA VEGA.

Provincia de Coclé.

RELACION

de las escrituras registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Coclé, en Mayo de 1906.

Número 36. Mayo 3. Joaquín Jiménez vende a Mazens François Jules Timoteé un solar en Aguadulce y una casa, en \$ 2,500.00.

Número 37. Mayo 15. Carlos Genge N. título de un terreno en el Distrito de Penonomé (Puerto Posada).

Número 38. Mayo 16. Mienela de Grimaldo vende a Mazens François Jules Timoteé una casa en Penonomé, en \$ 2,000.00.

Número 39. Mayo 21. Fabricio Rangel vende a Simón Ortega un potrero de yerba del para, en Las Guabas, Distrito de Antón, en \$ 200.00.

Número 40. Mayo 21. Antonio Ortega vende a Cristóbal Jaén un rancho situado en "Las Guabas", Distrito de Antón, en \$ 100.00.

Número 41. Mayo 22. Abelardo Jaén vende al general Esteban Huertas un potrero en Churubé, Distrito de Natá, en \$ 1,000.00.

Número 42. Mayo 25. Clemente Herrera vende a Mazens François Jules Timoteé una huerta en Penonomé, en \$ 240.00.

Número 43. Fabio Arosemena. Título de un terreno denominado "La Primavera", Distrito de la Pintada.

Documentos Privados.

Número 6. Mayo 12. Alebiades Sandoval vende a Leonor Tuñón un cuarto en Natá, en \$ 40.00.

Número 7. Mayo 26. Angel María Grimaldo vende a Josefina de Jesús Grimaldo la mitad de una casa en Antón, en \$ 175.

Penonomé, Julio 5 de 1906.

El Registrador,

M. de J. Grimaldo.

RELACION

de las escrituras registradas en la Oficina de Registro de Coclé, en Junio de 1906.

Número 44. Junio 2. Escritura de transacción y rescisión hecha por los señores Bartolomé Chiappine y general Esteban Huertas.

Número 45. Junio 4. Esteban Huertas vende a Bartolomé Chiappine la mitad de su finca "La Estrella", Distrito de Natá, por \$ 40,000.00.

Número 46. Junio 11. Aurelio Guardia vende a Juana B. de Ponce una casa en Antón, en \$ 600.00.
Número 47. Junio 12. Doña Rosa González de Mendoza da a Interés al señor José María Mosquera, la suma de \$ 200.00, respondiendo a ese caso la mitad de su casa situada en Penonomé.

Número 48. Junio 22. Eduardo Pedreschi vende a Juana Barroso una casa y un potrero, aquella en Aguadulce y éste en "Quebrada Caballero", en \$ 2,000.00.

Privado.

Número 8. Junio 22. Isabel M. J. de Obaldía vende a José E. Tapia una huerta en Aguadulce, en \$ 350.00.

Penonomé, Julio 5 de 1906.

El Registrador,

M. de J. Grimaldo.

Provincia de Colón.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Junio de 1906.

En la ciudad de Colón, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos seis, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del suscrito Secretario, se trasladó a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, y con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Junio último, y haber encontrado en ella al personal que la constituye, se procedió al acto de la manera siguiente:

Por el libro "Diario" que lleva el señor Cajero, se vió esto:
Existencia anterior..... Bs. 23,403.59
De contrapartida por suma que aparece cobrada de más..... 0 22
Quedan líquidos..... Bs. 23,403.30
Recaudado en el mes..... 33,002.57 1/2
Suman los ingresos..... Bs. 56,405.87 1/2

EGRESOS.

Lo pagado por servicio público..... Bs. 9,099.77 1/2
Remesas a la Tesorería General de la República..... 30,790.05
Existencia en Caja..... 39,889.82 1/2
Bs. 16,516.05

que se descomponen así:
En vales de su antecesor..... Bs. 88.02 1/2
" " por buena cuenta..... 1,937.80
" " del Comercio..... 6,858.20
" metálico..... 7,632.02 1/2
16,516.05

Por el libro de "Movimiento de Especies Venales" se vió lo siguiente:

Papel Sellado	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior	1,203	757	294	95
Vendidos en el mes	705	14	104	1
Quedan	498	743	190	94
Títulos Nacionales.	1.º	2.º	3.º	4.º
" " " "	954	285	411	27
Recibidos del Superior	0	0	1,000	0
Existencia	954	285	1,411	27
Vendidos en el mes	177	134	648	4
Quedan	777	151	763	23

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador, PORTILLO MELÉNDEZ.—El Administrador Provincial de Hacienda, JOSÉ J. ECHAZA.—El Cajero, ISAAC FERNÁNDEZ V.—El Secretario de la Gobernación, CRISTÓBAL DE URRUTIA.

Provincia de Bocas del Toro.

REPUBLICA DE PANAMA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA DE BOCAS DEL TORO.

CUADRO

que representa el movimiento de exportación de panama habido en el mes de Abril de 1906. Ley 88 de 1904.

FECHA.	VAPOR.	DESTINO.	NUMERO DE RA- CIMOS.	CONTRIBUCION.
Abril	4 Brewster.	Estados Unidos.	17,461 Bs.	174.61
"	5 Herdd.	"	11,028	110.28
"	6 Fort Gaines.	"	11,688	116.88
"	8 Apcomattox.	"	28,303	283.03
"	12 Venus.	"	20,072	200.72
"	Fort Morgan.	"	15,335	153.35
"	15 Gremluer.	"	17,196	171.96
"	18 Katie.	"	8,197	81.97
"	19 Fort Gaines.	"	13,683	136.83
"	21 Chick homing.	"	23,147	231.45
"	25 Helen.	"	13,242	132.42
"	26 Fort Morgan.	"	17,349	173.49
"	30 Chick homing.	"	29,641	296.41
			225,731 Bs.	2,257.31

Bocas del Toro, 30 de Abril de 1906.

El Liquidador de Impuestos,

G. AMADOR.

Visto Bueno.—El Administrador Provincial de Hacienda,

B. QUINTERO A.

INSPECCION DEL PUERTO, JEFATURA DEL RESGUARDO

COLEMAN

muestra las salidas de buques mayores habidas en este puerto con expresión de su destino, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc. etc., durante el mes de Junio de 1906.

[illegible]

Bocas del Toro, Junio 30 de 1906.

Bocas del Toro, Junio 30 de 1906.

El Jefe del Resguardo Nacional,

V. E. LOPEZ

Provincia de Chiriquí.

RELACION

de las escrituras públicas y documentos privados, registrados en esta Oficina durante el mes de Junio de 1936.

Número 86. Junio 6 de 1936. El señor Domingo Obaldía F., con poder de la señora Antonia O. de Barquero, vendió a la señora Sebastiana O. de Benítez una casa de dos pisos, con su respectivo solar, situada en la "Calle del Comercio" de esta ciudad, que mide 11 metros de frente por 19 de ancho, por la suma de Bs. 750.00.

Número 92. Junio 9 de 1936. El señor Agapito Sánchez vendió al señor Enrique Halphen un cercado con alambre, situado en la parte arriba de Doleguita, que mide 50 metros de frente por 30 metros de fondo, por la suma de Bs. 90.00.

Número 97. Junio 11 de 1936. El señor Faustino Candanedo vendió al señor Juan M. Gallegos un lote de terreno situado en el lugar llamado Sigüí, jurisdicción del Distrito de Bugaba, que mide 42 áreas, 107 hectáreas, por la suma de Bs. 500.00.

Número 92. Junio 11 de 1936. El señor Demetrio Montenegro, vendió al señor Daniel Ríos un lote de terreno situado en el Paraiso, jurisdicción del extinguido Distrito de Boquerón, que mide 20 hectáreas, por la suma de Bs. 50.00.

Número 93. Junio 11 de 1936. El señor Ezequiel Sevilla, vendió al señor Cristian W. de la Cruz, en el lugar de Bugaba, jurisdicción del Distrito de Bugaba, que mide dos fanegas más o menos, por la suma de Bs. 50.00.

Número 95. Junio 16 de 1936. El señor José A. de la Lastra vendió al señor Juan M. Gallegos dos casas unidas, situadas en el lugar de Horconitos, Distrito de San Lorenzo, que mide una 10 varas de largo por 7 de ancho y la otra 12 varas de largo por 10 de ancho, por la suma de Bs. 350.00.

Número 96. Junio 16 de 1936. El señor Hilario Araúz vendió al señor Juan B. Morales un lote de terreno situado en la Cordillera, jurisdicción del Distrito de Alajó, que mide 4 fanegas de tierra más o menos, por la suma de Bs. 12.50.

Número 100. Junio 28 de 1936. El señor Pedro Guerra vendió a la señora María Romero Pérez un cercado con una casita de paja situada en el barrio de "Bagala", (D) jurisdicción de este Distrito, que mide 3 hectáreas más o menos, por la suma de Bs. 50.00.

Número 101. Junio 30 de 1936. El señor J. Modesto Molina vendió a los señores Luis Landero y Segundo Díaz una finca situada en "Lino" 6 "Alto Boquete", de esta jurisdicción, que mide 20 pies de frente por 10 pies de ancho, por la suma de Bs. 400.00.

Número 102. Junio 30 de 1936. El señor Antonio Ríos Ruiz, con poder de la señora Luciana Ríos Ruiz, vendió al señor José M. F. de Sotomayor un cercado y casa de teja, situada en el Barrio de San Juan, de esta jurisdicción, que mide 7 hectáreas, 31 áreas y 17 centiáreas, por la suma de Bs. 74.00.

Número 26. Junio 17 de 1936. Por documento privado Antonio N. de Ortega se constituye deudora de la señora Clementina Benítez, por la suma de Bs. 100.00.

Número 27. Junio 17 de 1936. Por documento privado el Alcalde Municipal del Distrito de David, cede al señor Arturo Miró un lote de terreno en el Barrio de "Aguaclara", de esta jurisdicción, que mide 6 hectáreas, 61 áreas y 60 centiáreas, por la suma de Bs. 100.00.

Número 28. Junio 21 de 1936. Por documento privado el señor Vicente Teodoro Sánchez certifica haber presenciado el matrimonio en artículo muerto del señor Faustino Rivera con la señora Patrocinia Rivera.

Número 29. Junio 25 de 1936. El señor Pablo Renter, contrae nupcias con el señor Enrique César Jato, para que lo represente en el juicio de sucesión de su hermano Millán Maximiliano Renter, de Colón.

Número 87. Junio 6 de 1936. Las señoras Matías Rivera y Catalina Navarro se constituyen deudoras del señor J. Modesto Molina, por la suma de Bs. 135.00.

Número 329. Mayo 29 de 1936. El señor (Amilo) Quelquejau da en préstamo al señor Juan M. Araúz, la suma de Bs. 2,000.00.

Número 97. Junio 19 de 1936. La señora Carlota H. vda. de Millingen hace extender una escritura matrimonial en la que consta que apoya al matrimonio con el señor J. Pedro del Río, la suma de (en bienes raíces &c.) \$50,012.00.

Número 94. Junio 13 de 1936. El señor Fermín Fuentes declara como sus herederos a sus hijos Paula y Pablo y a su nietecito Pastor Montoto.

David, Junio 30 de 1936.

El Registrador de Instrumentos Públicos y Privados,

ERNESTO ANGUIZOLA.

Edictos.

EDICTO

El Juez del Circuito de Chiriquí,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finca señoría Encarnación Oses, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado del Circuito de Chiriquí.— David, Julio cuatro de mil novecientos seis.

Vistos: En atención a la anterior solicitud y a los documentos en que la fundan, el suscrito Juez del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1.º Que está abierta la sucesión intestada de la señoría Encarnación Oses, desde el día nueve de Mayo de mil novecientos tres en que tuvo lugar su defunción;

2.º Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, sus legítimas hermanas Carmen, Margarita, Elvira y Adela Oses, y

DISPONE:

Que se dé por indiviso la tenencia de los bienes a los herederos;

Que se fijan edictos por treinta días, llamando a los que concurren con derecho a la expresada sucesión, y

Que se publique por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, la parte resolutoria de este auto.

Notifíquese y regístrese.

JAEN.

J. Franceschi, Secretario.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a todo el que se crea con derecho a los bienes de la expresada sucesión, para que en el tiempo lo haga valer, en consecuencia, se fija el presente edicto en lugar público de este Juzgado, y por el término de treinta días, en David, a cinco de Junio de mil novecientos seis.

El Juez,

M. J. JAEN.

El Secretario,

J. Franceschi.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito,

Por el presente cita, llama y emplaza a los que se crea con derecho a la tutela y curatela del menor Joseph René Ascor para que se presenten a hacer valer sus derechos, de la fecha en treinta días.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy cinco de Julio de mil novecientos seis en la audiencia de la tarde.

El Juez,

ISMAEL G. DE PAREDES.

Vicente Cerón,

Secretario en propiedad.

3V-1

EDICTO.

El Secretario del Juzgado del Circuito de Cocle,

HACE SABER:

Que en la demanda promovida por el señor Personero Municipal de Penonomé, para que sea declarado bien mostrenco una casa situada en esta ciudad, que perteneció a la finada señora Martina Martínez y se le adjudique al expresado Municipio ese bien, se ha dictado el auto siguiente:

"Juzgado del Circuito de Cocle.— Penonomé, Noviembre veinte y dos de mil novecientos cinco.

"Vistos: El señor Justo Conto denunció en este Juzgado como bien vacante, una casa de maderas y tejas en mal estado, situada en el barrio de esta ciudad denominada "El Bajito." "De ese denuncia se dió vista al señor Personero Municipal, como representante del Municipio, quien intentó oportunamente la demanda respectiva.

"A la demanda se han acompañado pruebas suficientes para acreditar que el bien denunciado se halla abandonado sin poseedor legítimo, y ella está ajustada en un todo a las prescripciones del artículo 1,392 del Código Judicial.

"En consecuencia se dispone: "Acoger, como en efecto se acogió, la expresada demanda;

"Nombrar, como se nombra, depositario del bien demandado al señor Miguel W. Conto, quien comparecerá dentro de tres días a constituirse legalmente; y

"Dar cumplimiento al público por medio de edictos, emplazando a los que se crean con derecho al bien demandado.

"Los edictos se fijarán por seis meses continuos en los parajes más públicos de esta ciudad y se publicarán en la GACETA OFICIAL, repitiendo su publicación en cada uno de los seis meses porque deben permanecer fijados los edictos.

Notifíquese.

MANUEL GUARDIA G.

Juan P. Jaén Maltéz,

Secretario."

La referida finca es una casa en mal estado, la cual mide cinco metros de largo por cinco de ancho; pocos más o menos, construida con maderas redondas, paredes de barro y techo de teja cuyos límites son: por el Norte, prado del señor Juan P. Jaén Maltéz; por el Sur, hace frente con huerta de la casa habitación del señor Miguel W. Conto; por el Este, camino que conduce a un pozo de tomar agua, y por el Oeste un cerco o huerta del señor David Trojillo, y se halla ubicada en el lugar denominado "El Bajito", de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1,395 del Código Judicial se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al bien demandado para que concurren a hacerlo valer dentro del término legal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público, en Penonomé, a las diez de la mañana del día veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cinco.

El Secretario del Juzgado

Juan P. Jaén Maltéz.

6 meses.

Avisos.

AVISO.

Hasta las tres p. m. del día 16 de Julio próximo, se recibirán propuestas en esta Secretaría, para la celebración del contrato para la construcción de edificios para Escuelas en los caseríos de Pongua, Pueri de Aguadulce, Río Grande y El Cristo.

El pliego de cargos y el plano respectivo, pueden consultarse en el Despacho de la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles, de 3 a 5 p.m.

Panamá, Mayo 14 de 1936.

El Secretario de Fomento,

MAXUEL QUINTERO V.

AVISO.

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza al sindicado Henry Miles, súbdito inglés, para que comparezca a ser notificado del auto de proceder que contra él viene dictado por el delito de robo.

Con las formalidades contenidas en los artículos 1,771, 1949 y 1959 del Código Judicial, se requiere a las autoridades públicas del orden Político y Judicial y a los Panameños en general, el deber en que están de denunciarlo so pena de incurrir en la responsabilidad que la ley establece.

Dado en la sala del Juzgado Primero del Circuito, en Bocas del Toro, a los veintiseis días del mes de Junio de 1936.

ALEJANDRO RODRÍGUEZ, C.

El Oficial Mayor, encargado de la Secretaría,

U. Sanguillén.

AVISO.

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza, al sindicado Thomas Graham, súbdito inglés para que comparezca a ser notificado del auto de proceder que contra él viene dictado, por el delito de calumnia.

Con las formalidades contenidas en los artículos 1771, 1949 y 1959 del Código Judicial, se requiere a las autoridades públicas del orden Político y Judicial y a los Panameños en general, el deber en que están de denunciarlo, su pena de incurrir en la responsabilidad que la ley establece.

Dado en la Sala del Juzgado Primero del Circuito, en Bocas del Toro, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos seis.

ALEJANDRO RODRÍGUEZ, C.

El Oficial Mayor encargado de la Secretaría,

U. Sanguillén A.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año, B. 4.00
Por seis meses, 2.00
Por tres meses, 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

Torre é Hijos.